MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY

R.U.C.: **80022715 – 8**

Capiibary – San Pedro

TEL.: (0453) 40001- 40201

RESOLUCIÓN I.M N° 497/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION "EL INFORME DE COMITÉ DE EVALUACION" PARA LA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDONES DE H°" PLURIANUAL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA Nº 25/2020 DE LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA URBIETA INGENIERIA POR CUMPLIR CON TODAS LAS EXIGENCIAS LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DEL PBC ESTABLECIDAS POR ESTA INSTITUCIÓN MUNICIPAL. ----------

Capiibary, 09 de diciembre de 2020

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación de Contrataciones en relación a la oferta presentada para el llamado denominado "Construcción de Pavimento tipo Empedrado con Cordones de H°" bajo la Modalidad de **Contratación Directa Nº 25/2020 con ID N° 380.483"** para la Municipalidad de Capiibary, Departamento de San Pedro y; ----------

CONSIDERANDO: Que el Dictamen del Comité de Evaluación ha analizado detenidamente la única oferta presentada en el proceso de CD N° 25/2020.----------

Que ha presentado Oferta la firma Urbieta Ingenieria, de Alberto Gabriel Urbieta.----------

Que la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas" Art. 34 Inc. C establece: para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento del que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes por los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con un mínimo indicado de oferentes, en cuyo caso la responsabilidad del organismo de la entidad o Municipalidad se podrá hacer la contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

Que la Resolución DNCP N° 5695/19 establece en su Art. 30: Disponer que las Contrataciones Directas en los cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su responsabilidad deberá disponer si lo considere pertinente, la prorroga al tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin la necesidad de contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas.----------

Que una vez analizada la propuesta presentada ante este órgano evaluador, hemos encontrado que la propuesta es conveniente y se ajusta a nuestras posibilidades, como así también, que reúne las documentaciones acorde a lo requerido para tal efecto y encaja a lo presupuestado por la empresa **Urbieta Ingenieria** mencionada precedentemente representada por el Señor Alberto Gabriel Urbieta RUC: 5.606.230-3, de acuerdo a las especificaciones técnicas y todas las documentaciones requeridas por Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, por lo que este comité evaluador en virtud al Art. 27 de la Ley 2051/03 en concordancia con el Art.- 28 de la Ley 2051/03 Dispone que la Convocante teniendo como base el Informe de Evaluación adjudicara al participante que presente la Oferta que cumpla con las condiciones legales y técnicas y que tenga la capacidad para ejecutar el contrato.----------

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY SECRETARIA

Guillermo Garcia Britos
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY INTENDENCIA

Econ. César David Gonzalez
Intendente Municipal

POR TANTO LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:
RESUELVE

Art. 1° ADJUDICAR, APROBAR, el Informe del Comité de Evaluación de Contrataciones C.E.C. para la "Construcción de Pavimento tipo Empedrado con cordones de H°" Plurianual bajo la modalidad de Contratación Directa N° 25/2020 ID N° 380.484----------

Art. 2° DISPONER, la Contratación de la empresa Urbieta Ingenieria cuyo monto asciende a Gs. 162.417.540 (Guaraníes ciento sesenta y dos millones cuatrocientos diecisiete mil quinientos cuarenta).----------

Art. 3° ENCOMENDAR, la realización de la tarea citada precedentemente a la Unidad Operativa de Contrataciones, U.O.C, de la institución.----------

Art. 4º REMITIR, a la secretaria todo lo actuado con el Contrato respectivo para su toma de razón y consideración para su correspondiente ratificación como corresponde.----------

Art. 4° ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY * SECRETARIA *

.....
Guillermo García Britos
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY * INTENDENCIA *

.....
Econ. Cesar David González
Intendente Municipal